



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO



LA FACTURA ELECTRÓNICA

JORNADA SOBRE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Sabadell, 15 de Enero de 2008



Índice:

- Marco normativo de la Factura Electrónica
- Web Facturae



Marco Normativo (1/2)

- Ley 58/2003 de 17 de Diciembre. Ley General Tributaria

- art. 29.2e. Obligación de expedir, entregar y conservar facturas

- Ley 37/1992 de 28 de Diciembre L.I.V.A.

- art. 88.2. Repercusión mediante factura. Posible emisión telemática (Hasta 31/12/2002)
- art. 164.2. Obligación de expedir y entregar factura. Por si o por TERCERO (Desde 1/1/2003). Posible transmisión por medios electrónicos. Con consentimiento del destinatario y garantía de autenticidad e Integridad. Por si o por TERCERO
- art. 165.2. Conservación por medios electrónicos. Por si o por TERCERO

- Decreto 2402/1985 de 18 de Diciembre

- art. 9 bis. Deber de expedir y entregar factura. Desarrolla aspectos vía telemática. Sistemas de facturación

- Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del I.V.A.

- art. 17. Remisión electrónica con consentimiento expreso. Garantías de autenticidad e integridad (F.E.A. Avanzada, EDI, otros)
- art. 19. Conservación de facturas por medios electrónicos. Legibilidad. Acceso en línea



Marco Normativo (2/2)

- Orden EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas.
- Resolución de 24 de octubre de 2007, de la AEAT, sobre procedimiento para la homologación de software de digitalización contemplado en la Orden EHA/962/2007, de 10 de abril de 2007.
- Orden PRE/2971/2007, de 5 de octubre, sobre la expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario de las mismas sea la Administración General del Estado u organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla y sobre la presentación ante la Administración General del Estado o sus organismos públicos vinculados o dependientes de facturas expedidas entre particulares.



Orden EHA 962/2007 sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas (1/8)

Contenidos:

- Dimensión fiscal para garantizar la validez de la factura telemática como justificante que posibilite los efectos fiscales que la norma tributaria otorga al documento
- Regulación de la remisión
- Regulación de la conservación (por expedidor o por destinatario)
- Digitalización de facturas
- Impresión de facturas remitidas en formato electrónico
- Expedición y conservación de facturas fuera del territorio español



Orden EHA 962/2007 sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas (2/8)

Regulación de la remisión:

- Se requiere consentimiento expreso del destinatario
- Se ha de garantizar la autenticidad de origen e integridad del contenido:
 - Firma electrónica avanzada
 - Firma electrónica reconocida
 - EDI
 - Otros a propuesta del contribuyente (previa autorización del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria)
- Se exigen los mismos requisitos a las facturas emitidas desde fuera del territorio nacional.
- El destinatario debe verificar la firma y comprobar la validez de los certificados



Orden EHA 962/2007 sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas (3/8)

Obligaciones del expedidor en la conservación:

- Ha de conservar los documentos el plazo que señale la norma tributaria:
 - Por sí mismo
 - Por un tercero (acuerdo de prestación de servicios). La responsabilidad es siempre del obligado tributario
- Garantizar su adecuado orden y legibilidad
- Facilitar el acceso completo a los datos en línea mediante:
 - Copia (fichero idéntico al original)
 - Matriz (conjunto de datos y programas que permiten la generación de facturas)



Orden EHA 962/2007 sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas (4/8)

Obligaciones del destinatario en la conservación:

- Ha de conservar los documentos en formato original durante el plazo que señale la norma tributaria
 - Por sí mismo
 - Por un tercero (acuerdo de prestación de servicios). La responsabilidad es siempre del obligado tributario
- Verificar la firma y comprobar la validez de los certificados
- Garantizar su adecuado orden y legibilidad
- Facilitar el acceso completo a los documentos:
 - En línea
 - Búsqueda selectiva por los campos a reflejar en los libros del I.V.A.



Orden EHA 962/2007 sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas (5/8)

Impresión de facturas remitidas en formato electrónico :

- Una vez verificada la firma, se pueden conservar las facturas electrónicas en papel
- Requisitos:
 - Disponer de un sw. Que genere la impresión y dos conceptos de códigos PDF-417 como marcas de impresión (el primero contiene los datos de la factura y el segundo la firma del fichero anterior y los elementos para verificar la firma)
 - Las marcas de impresión siempre aparecen en la misma posición respecto a DIN-A4
 - Para generar los códigos se utilizará el procedimiento MACRO PDF-417



Orden EHA 962/2007 sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas (6/8)

Expedición y conservación de facturas fuera del territorio español :

- Para un país de la U.E. se exigen los mismos requerimientos que en territorio nacional
- Para un país no comunitario o sin instrumento de asistencia mútua:
 - Por el obligado tributario: Basta con comunicárselo a la AEAT
 - Por un tercero: Requiere autorización del Dpto. de gestión de la AEAT



Orden EHA 962/2007 sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas (7/8)

Digitalización de facturas:

- Se admite la posibilidad de digitalizar los documentos recibidos en papel y, de ese modo, poder prescindir del formato
- Requisitos que debe cumplir el proceso de digitalización:
 - Mediante sw. Certificado
 - Garantía de imagen fiel e íntegra firmada con firma electrónica instalada en el propio sw. de digitalización
 - Organización en torno a una BD documental
 - Acceso completo y sin demora a la BD
- Artículo 7, desarrollado en la Resolución de 24 de octubre de 2007 sobre procedimiento de homologación de sw. de digitalización



Resolución de 24 de octubre de 2007 sobre procedimiento de homologación de sw. de digitalización (1/2)

- Formatos admitidos: similares a ISO19005 (PDF/A), PNG o JPEG2000. Sin pérdida de información, autodocumentados y autosuficientes en contenido
- Nivel de resolución: mínimo 200 ppp
- Se generará una imagen por factura (de una o varias páginas), es decir, se generará un fichero digital por factura
- Pasos a realizar para obtener una imagen fiel e íntegra:
 1. Digitalización de la factura por medio fotoeléctrico (fichero en memoria)
 2. Proceso de optimización de la imagen
 3. Introducir como metadatos la información exigida por la AEAT (ref. homologación, marca de tiempo, nombre y versión del sw.)
 4. Firma del fichero con un certificado instalado en el propio sistema de digitalización e invocado por el propio sw. de digitalización (previamente se calculará la huella-SHA 1 mínimo)
 5. Organización de la imagen junto con un registro de datos con todos los campos exigibles tributarios en torno a una BD documental. La imagen binaria de este documento también irá firmada.



Resolución de 24 de octubre de 2007 sobre procedimiento de homologación de sw. de digitalización (2/2)

- Se garantizará acceso completo a los datos y sin demora
- Plan de Gestión de Calidad: operaciones de mantenimiento que ha de pasar en todo momento el sw. de digitalización
- Homologación del sw. de digitalización:
 - Solicitud dirigida al Director del Dpto. de Informática Tributaria
 - Las entidades desarrolladoras pueden estar establecidas en España o UE
 - Se publicará la información en la página Web de la AEAT



Orden PRE/2971/2007, de 5 de octubre, sobre la expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario de las mismas sea la Administración General del Estado u organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla y sobre la presentación ante la Administración General del Estado o sus organismos públicos vinculados o dependientes de facturas expedidas entre particulares.

- Se define el formato **Facturae** como formato a utilizar por los proveedores que emitan facturas destinadas a la AGE u organismos públicos vinculados o dependientes
 - Basado en XML
 - Firma electrónica sigue el estándar XAdES* (XML Advanced Electronic Signatures), basado en XML Dsig (distintas variantes BES, XL, A)
 - Convergencia con el formato internacional UBL u otros estándares europeos a definir en los próximos 2 años
 - Basado en XML. Se estructura en 5 grandes bloques:
 - Bloque 1: Datos generales
 - Bloque 2: Datos de emisor y receptor
 - Bloque 3: Datos comunes de las facturas (identificación, fechas, importes, etc.)
 - Bloque 4: Detalle de las facturas
 - Bloque 5: Datos de la Firma electrónica



Web Facturae (www.facturae.es)

Es la Web oficial del formato Facturae y ha sido desarrollada y se mantiene conjuntamente por los Ministerios de Economía y Hacienda e Industria, Turismo y Comercio



The screenshot shows the homepage of the Facturae website. At the top, there is a header with the Spanish coat of arms and the text 'MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA' and 'MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO'. The main title 'Factura electrónica' is prominently displayed. Below the header, there are navigation links: 'Inicio', 'mapa web', 'accesibilidad', and 'contactenos'. The main content area is divided into several sections: 'Aspectos generales', 'Documentación', 'Internacional', and 'Descargas'. The 'Novedades' section lists two recent updates: '30/10/2007 LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.' and '24/10/2007 RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria'. The '¿Qué es la factura electrónica?' section explains that it is a functional equivalent of a paper invoice, transmitted electronically. The 'Condiciones para su utilización' section lists the 'Política de Firma Formato Facturae' and the 'Esquema Formato Facturae' (last revised 17-10-2007). The 'Directorio de Servicios de la AGE' section provides access to the directory of services for the receipt of invoices. The 'Colaboran' section features logos of partner organizations: Fundetec, AECOC, CISIMELEC, Centro de Cooperación Interbancaria, OASIS, and UBL. The 'Enlaces Relacionados' section lists related links such as 'La e-factura de la Agencia Tributaria', 'Congreso de Factura Electrónica y Digitalización Certificada', 'Asociación Centro de Cooperación Interbancaria (CCI)', and 'Northern European'.



Web Facturae (www.facturae.es)

Contenidos:

- Conceptos generales de Facturación electrónica
- Normativa
- Enlaces a páginas de interés
- Formato completo Facturae actualizado
- Política de Firma Formato Facturae actualizada
- Herramientas de conversión de formatos y otras utilidades
- Programa de Gestión de Facturación Electrónica
- Directorio de servicios de la Administración de recepción de facturas electrónicas
- Directorio de entidades



FUNCIONALIDADES IMPLEMENTADAS (1/2)

- Opciones de búsqueda por los campos:
 - Número de factura
 - Fecha de expedición, permitiendo buscar entre periodos
 - Nombre o razón social del emisor
 - Nombre o razón social del destinatario
 - NIF/CIF del cliente
 - NIF/CIF del destinatario
- Opciones de búsqueda avanzada: En todos los modelos de factura, por artículo y fecha de devengo del mismo
- Listados de búsquedas en PDF y CSV.
- Botón de ayuda
- Acceder a las distintas funcionalidades a través de botón derecho del ratón





FUNCIONALIDADES IMPLEMENTADAS (2/2)

- Gestión de documentación asociada a la factura
- Gestión de facturas escaneadas
- Gestión de histórico de envío de facturas
- Gestión de histórico de envío de listados de factura tanto en csv como en pdf
- Plantillas para facturas en pro-forma y presupuestos
- Incluir en la cabecera de visualización en formato UNEDOCs el logo de la empresa emisora
- Envío de Facturas de forma digital (a través de correo electrónico y a Web Service) y de forma convencional
- Listados normalizados para generación del libro del IVA





M^a Jesús García Martín

**S.G.Tecnologías de la Información y de las
Comunicaciones. MITYC**

mjgarcia@mityc.es